



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución de Alcaldía N° 645-2010-A/MDP

Pangoa, 19 de julio del 2010

VISTO; El Oficio N° 051-D.I.E.N°30636-SRP-10, exp. 4866; Memorandum N°132/2010/SGA/MDP, sobre afectación presupuestal para la transferencia de los S/. 5,000.00 n.s. a favor de la I.E. N° 30636 San Ramón de Pangoa, otorgado por la Municipalidad Provincial de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 612-2010-A/MP5, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Pangoa, como cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de la Dirección y sub Dirección de la I.E. N°30636 San Ramón de Pangoa, por el monto de S/. 5,000.00 n.s.;

Que, estando la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectuar la transferencia de los recursos financieros a favor de la I.E. N°30636 del C.P. San Ramón de Pangoa; el mismo que ha sido transferido por la Municipalidad Provincial de Satipo a la Municipalidad Distrital de Pangoa, para ser atendido la I.E. N° 30636 y culminar la ejecución del proyecto;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la I.E. N° 30636 del C.P. San Ramón de Pangoa, por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles, para la ejecución de la Construcción de la Dirección y Sub Dirección de la I.E. 30636 San Ramón de Pangoa; el mismo que lo representa la Prof. Ceida Paredes Muñoz – Directora de la I.E.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la atención será con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 Dy T, meta 005, específica 2522199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MEMORANDUM N° 132/2010/SGA/MDP

A : Bach/cont. Ever Araujo Porras
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y
PLANIFICACION

ASUNTO : **Afectación presupuestal.**

FECHA : Pangoa, 07 de Julio del 2010

Por el presente comunico a Ud. Que debe de efectuar la afectación presupuestal para la transferencia de los S/.5,000.00 nuevos soles apoyo de la Municipalidad Provincia de Satipo a la I.E.N° 30636 San Ramón de Pangoa canalizada a través de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Para la continuación de la construcción de las instalaciones de la Dirección y Sub Dirección.

Dar cumplimiento con la debida responsabilidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CC. FRANCISCO ROJAS VEGA
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

CC. Archivo
FYRV/CSCZ



07/07/10

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"
"Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012"

San Ramón de Pangoa, 07 de junio del 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
TRAMITE DOCUMENTARIO

Oficio N° 051 D.I.E.N° 30636 – S.R.P. – 10

07 JUN. 2010

SEÑOR : Oscar VILLAZANA ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA

4866 Folio. 02

PRESENTE :

9:10 Firma. [Firma]

ASUNTO : Solicito Transferencia de PRESUPUESTO ASIGNADO por la
Municipalidad Provincial de Satipo, designado para la I.E. N° 30636.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho con la finalidad de hacerle llegar las muestras de nuestras consideraciones a nombre de la Comunidad Educativa de la I.E.N° 30636 de San Ramón, a la vez que solicito la TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, A LA I.E.N° 30636 DE SAN RAMÓN DE PANGOA, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE las instalaciones de la Dirección y Sub Dirección. Para tal efecto adjunto la Resolución de Alcaldía N° 612 – 2010 – A/MPS.

Pues esta obra se ha quedado paralizado desde meses atrás, y que es de vital importancia la culminación de dicha construcción, para el bienestar de nuestra institución.

Es propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



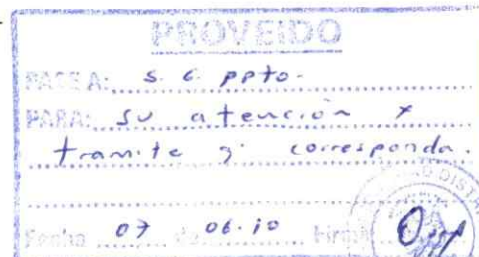
Lic. Ceida PAREDES MUÑOZ
DIRECTORA (E) I.E.N° 30636



Mauro CANCHO ROJAS
Pgte. De APAFA



Jacqueline HJAR CAUCHE
Rpste. De CONEI





23
04
10

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 612 - 2010-A/MPS.

Satipo, 21 de abril del 2010.

VISTO, el Informe No. 048-2010-GPPCT/MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitada mediante Oficio No. 170-2010-A/MDP., por la suma de S/. 5,000.00 nuevos soles, como cofinanciamiento para la ejecución de un proyecto, en mérito al Acuerdo de Concejo No. 042-2010-CM/MPS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° inc.16 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que compete al concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley; bajo responsabilidad;

Que, dicha transferencia financiera, tiene su base legal en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Directiva No. 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007" y sus Modificatorias;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, como cofinanciamiento para la ejecución del siguiente proyecto dentro de su jurisdicción, según se detalla:

1. Construcción de la Dirección y Sub Dirección de la Institución Educativa No. 30636 del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, por un monto de S/. 5,000.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la atención para el presente caso, será con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 07 FONCOMUN - INVERSIONES, debiéndose depositar a la Cuenta Corriente No. 0477-000290.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas disponga su atención y su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



Cndte. R. César A. Merea Tello
ALCALDE

[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: HUANCAYO Distrito: CHILCA

Dirección: JR. AREQUIPA 1175

Observaciones:
Donación de Organos: No Grupos de Votación: 098411

1994



D.R.E. JUNÍN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PANGOA

REGION /
JUNÍN
Desarrollando

Resolución Directoral N° 0014 -2010

PANGOA, 25 ENE. 2010

Visto, los Expedientes N° 113-2010-UGEL-P y demás documentos adjuntos, con (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en la Institución Educativa N° 30636 de San Ramón – Pangoa – Satipo, es necesario encargar las funciones de Director(a) a la docente Ceida PAREDES MUÑOZ por reunir los requisitos de acuerdo al Artículo 294° del D.S. N° 019-90-ED;

Estando a lo opinado por el Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010", D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 003-2008-ED, D.S. N° 015-2002-ED, DS. N° 016-2005-ED, DS. N° 009-2005-ED, R.S. N° 011-2009-ED, R.D.R. N° 01183-2009-DREJ y R.D.R. N° 00036-2010-DREJ ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR (A) del plantel, a partir del 04 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010, a la docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. / TÍTULO Y/O GRADO DE INST. NIV. MAG. O GPO. REM. DOC. SUSTENTATORIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUGAR - DIST. - PROV. NUMERO DE SECCIONES / DICTADO CÓDIGO DE PLAZA DE DIRECCIÓN
PAREDES MUÑOZ, Ceida 1019882104-LIC. EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES N° 02304-P-DREJ-H NIV. MAG. : TERCERO I.E. POLIDOCENTE COMPLETO OFICIO N° 800-2009-D/UGELP Y EXP. N° 113-2010-UGEL-P	N° 30636 SAN RAMÓN - PANGOA – SATIPO PAP APROBADO 23 SECCIONES – SIN DICTADO DE CLASES CÓDIGO DE PLAZA DE DIRECCIÓN: 1165113514G2

La docente que se menciona en la presente resolución percibirá la diferencia de su remuneración después de los 30 días de haber asumido el encargo, en aplicación al Artículo 33° del D.S. N° 057-87-PCM, concordante con el Artículo 18° del D.S. N° 107-87-PCM y D.S.E. N° 077-93-PCM.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causales de desempeño deficiente de las funciones asignadas o desplazamiento por designación de director titular;

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCIÓN	:	22 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0104 Educación Primaria
ACTIVIDAD	:	1000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
COMPONENTE	:	3000498 Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	:	2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO	:	2.1.1.2.1.1 Personal Nombrado
UNIDAD EJECUTORA	:	302 Satipo-Chanchamayo / Región Junín Educación
PLIEGO	:	450-Gobierno Regional Junín
SECTOR	:	10 - Educación

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Edgar Ibarra Mamani
Director (e) del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES


YESI DEL CARMEN ROSALES TABRA
SECRETARIA GENERAL
UGEL - PANGOA

DUGELP/EIM
J(e)AGA/MARD

